

INFORME SECRETARIAL. - La Calera-Cundinamarca, **15 de febrero de 2.021**. Al Despacho de la señora Juez el presente expediente de Tutela, informando que fue recibida el día doce (12) de febrero dos mil veintiuno (2.021) al correo electrónico del Despacho y proveniente del aplicativo para la recepción de Acciones de Tutela y Habeas Corpus – Cundinamarca, establecido por el Consejo Superior de La Judicatura la misma, promovida por **FABIAN NOLBERTO CLAVIJO BELTRÁN** en contra **ARL POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, quien solicita se le amparen sus derechos fundamentales del **VIDA, SALUD, DERECHO DE PETICIÓN**. Sírvese proveer al respecto.

La Escribiente,

Sonia V6
Sonia Vásquez Gaviria



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
LA CALERA-CUNDINAMARCA**

Clase de Proceso: Acción de Tutela
Accionante: **FABIAN NOLBERTO CLAVIJO BELTRAN**
Accionada: **ARL POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**
Radicación: **2021-00049-00**
Fecha de Auto: **15** de febrero de 2.021

Atendiendo el informe secretarial que antecede, una vez verificado el Escrito de Tutela, se advierte que esta Acción Constitucional se ajusta a las exigencias previstas en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de la Calera-Cundinamarca : **RESUELVE:**

1. ADMITIR la presente Acción de tutela presentada por el ciudadano **FABIAN NOLBERTO CLAVIJO BELTRAN** en contra de **ARL POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, a efecto que se amparen los derechos fundamentales a **VIDA, SALUD, DERECHO DE PETICIÓN**, emanados de La Constitución Política de Colombia.

2. NOTIFÍQUESE el respectivo Escrito Constitucional junto con sus anexos al Accionado **ARL POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, a través de correo electrónico atendiendo a la emergencia sanitaria actual que por COVID- 19 atraviesa nuestro País, para que dentro del término de **dos (2) días hábiles** se pronuncie sobre los hechos y las pretensiones de la Acción de Tutela.

3. VINCULAR de manera oficiosa al presente trámite de Tutela a la **CORPORACIÓN SALUD UN**, identificada con el NIT. 900578105 – 0, a la **IPS ARTROCENTRO**, con correo electrónico info@artrocentro.com, a la sociedad **SUMMAR PRODUCTIVIDAD S.A.S** y a la **Superintendencia Nacional de Salud SUPERSALUD**, para que se pronuncien de considerarlo pertinente en el término perentorio de **dos (02) días hábiles** siguientes al recibo de esta notificación, por cuanto existe la posibilidad de resultar afectados con la decisión que se adopte.

4. TENER como pruebas, con el valor legal que le corresponda, los documentos relacionados y allegados con la tutela.

5. HÁGASE el enteramiento al Accionado al correo electrónico correspondiente, remitiéndole las piezas procesales pertinentes para el ejercicio de su derecho al debido proceso.

6. INFÓRMESE a los intervinientes de la presente Acción de Tutela, que el correo electrónico institucional del Despacho es j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co y que ante la Pandemia por Covid 19, todas las actuaciones de esta Tutela se harán por medio virtual en **horario de lunes a viernes (días hábiles, no sábados, no domingos y no festivos) de 8 de la mañana a 5 de la tarde jornada continua.**

7. COMUNICAR a las partes e intervinientes que a partir del día siguiente a la presentación de esta Acción Constitucional del Despacho dispone de diez (10) días hábiles para proferir la correspondiente Sentencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL

Juez

Firmado Por:

**ANGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

164dbbc4b5766cb2d6eb60525cebb3afb7e441c2808ce96ad8189928128498e8

Documento generado en 15/02/2021 03:31:35 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>